

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 139 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

VISTOS:

12 JUN 2024

El Informe Legal N° 410-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 06 de junio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 4301-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 03 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 048-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 716-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 035-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JCSO con fecha de recepción 27 de mayo de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 195-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 25 de mayo de 2024 emitido por el Residente de Obra; el Memorando (M) N° 075-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 23 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 087-2024-GOREMAD/GRI de fecha 22 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura (e); el Memorando N° 1667-2024-GOREMAD-GGR de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0230-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Oficio N° 157-2024-GOREMAD/GR de fecha 26 de mayo de 2024 emitido por el Gobernador Regional de Madre de Dios; Oficio N° 110-2024-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Gobernador Regional de Madre de Dios; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM-MP-TAH de fecha 17 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2377939, por un monto ascendente a S/ 18,215,829.20 soles, con un plazo de ejecución de Doce meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2022-GOREMAD/GGR del 22 de abril del 2022 se aprueba el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta –Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; con un monto ascendente a la suma de S/ 16,570,842.74 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2022-GOREMAD/GGR del 13 de diciembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 por partida nuevas y deductivos, por el monto de S/ 1,697,344.00 soles, teniendo un costo actualizado total de S/ 18,268,186.64 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 096-2024-GOREMAD/GGR del 18 de abril del 2024 se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 (mayores Gastos de Supervisión), por el monto de S/ 358,167.87 soles, teniendo un costo actualizado total de S/ 18,626,354.51 soles.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "*En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha*

de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 716-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 28 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de Deductivo N° 01 el Componente de Gestión de Proyectos, presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su Aprobación, mediante acto resolutivo, por lo que hace de si conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...).

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones CUI N° 2377939.
- 2.2 Con **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 138-2021-GM-MP-TAH** de fecha 17 de noviembre del 2021 la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública por un monto total ascendente a la suma de **S/ 18'215,829.20 SOLES (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 SOLES)**, con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.
- 2.3 Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 069-2022-GOREMAD/GGR** de fecha 22 de abril del 2022, se aprobó el expediente técnico MODIFICADO del proyecto de inversión pública por un monto total ascendente a la suma de **S/ 16'570,842.64 SOLES (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)**, con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), bajo el cambio de modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 2.4 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°297-2022-GOREMAD/GGR** de 13 de diciembre del 2022, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N°01 (Partidas Nuevas, y deductivos) así como Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un montón de S/.1,697,344.00 soles. haciendo a un monto de S/. 18,268,186.64 soles.**
- 2.5 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°096-2024-GOREMAD/GGR** de 18 de abril del 2024, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N°02 (Mayores Gasto de Supervisión) por un montón de S/.358,167.87 soles. haciendo a un monto de S/. 18,626,354.51 soles.**
- 2.6 Con **INFORME N°230-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI**, de fecha de 22 de mayo de 2024, donde la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite las **OBSERVACIONES POR PARTE DEL MEF A SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL DE INVERSIONES EN EL SECTOR DE SALUD Y EDUCACIÓN**, de cada proyecto mencionados en cada reporte.
- 2.7 Con **MEMORANDO N°1667-2024-GOREMAD -GGR**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia General solicita a Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones de los reportes enviados por OPMI.
- 2.8 Con **MEMORANDO N°087-2024-GOREMAD/GRI**, del 22 de mayo del 2024, la Gerencia Regional De Infraestructura, solicita a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, levantamiento de observaciones de la demanda adicional de obras del sector SALUD y EDUCACION.
- 2.9 Con **MEMORANDO (M) N°075-2024-GORMAD/GRI-SGSYLO**, del 22 de mayo del 2024, el sub gerente de supervisión y liquidación de obras solicita a los inspectores involucrados subsanar la demanda adicional de las inversiones en el sector salud y educación.

3. ANALISIS:

- 3.1 **DEDUCTIVO** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias sustentadas en los informes de la referencia a) y b), que han sido sustentados el deductivo debido a la demanda adicional de las obras, quedando el presupuesto por el componente

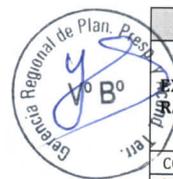


de gestión de proyecto y capacitación teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 069-2022-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL N°01 RGGR N° 297-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°02 RGGR N° 096-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	ESTRUCTURA	7,725,298.04				7,725,298.04
2.00	ARQUITECTURA	4,375,857.69				4,375,857.69
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	432,937.21				432,937.21
4.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	769,085.84				769,085.84
5.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	703,648.50				703,648.50
6.00	PROGRAMACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS	65,703.14				65,703.14
7.00	CONTINGENCIA		1,477,134.96			1,477,134.96
	COSTO DIRECTO	14,072,530.42	1,477,134.96			15,549,665.38
	GASTOS GENERALES	1,588,351.76	166,722.67			1,755,074.43
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	15,660,882.18	1,643,857.63			17,304,739.81
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	509,559.74	53,486.37	358,167.87		921,213.98
	EXPEDIENTE TÉCNICO	82,574.95				82,574.95
	GESTIÓN DEL PROYECTO	162,412.49			-17,596.44	144,816.05
	LIQUIDACIÓN	155,413.28				155,413.28
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	16,570,842.64	1,697,344.00	358,167.87	-17,596.44	18,608,758.07

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DEDUCTIVO N°01, DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTO, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de -S/ 17,596.44 (SON: menos DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 44/100 soles), haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de S/18,608,758.07 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 07/100 SOLES), mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N° 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CÓDIGO MODULAR N° 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS" CUI: 2377939; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.



RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA							
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR			DENOMINACIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°01 (R.G.G.R. N°297-2022-GOREMAD/GGR)	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°02 (R.G.G.R. N°096-2024-GOREMAD/GGR)	DEDUCTIVO N°01 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	14,072,530.42		1,477,134.96			15,549,665.38
GASTOS GENERALES	GG	1,588,351.76		166,722.67			1,755,074.43
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	15,660,882.18	P_T	1,643,857.63			17,304,739.81
SUPERVISIÓN OBRA	SUP.O.	509,559.74	P_T	53,486.37	358,167.87		921,213.98
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	162,412.49	P_T			-17,596.44	144,816.05
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	155,413.28	P_T				155,413.28
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	82,574.95	P_T				82,574.95
		=====					
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	16,570,842.64		1,697,344.00	358,167.87	-17,596.44	18,608,758.07
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				10.24 %	2.16 %	-0.11 %	112.29

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que "la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que "Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación del Deductivo de Obra N° 01, se adjuntó los anexos, en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra planteada por el



Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos, señalados en los folios N° 17 y 18.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, por la suma **-S/ 17,596.44 soles**, del Proyecto denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Deductivo de Obra N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 195-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 25 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. José S. Ramos Castro; Informe que es revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Julio Cesar Suarez Ore, quien emite **Opinión Favorable** mediante Informe N° 035-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JCSO con fecha de recepción 27 de mayo de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Deductivo N° 01 del Componente Gestión de Proyecto, mediante Informe N° 716-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 28 de mayo de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 048-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 31 de mayo de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutorio; por lo que mediante Memorando N° 4301-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 03 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01**, por la suma de **-S/ 17,596.44 (Menos: Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Seis con 44/100 Soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Deductivo de Obra N° 01, por: **1. El Proyecto no cuenta con el Componente de Capacitación (Adecuadas capacitaciones pedagógicas al docente), en el Expediente Técnico;** **2. En el Componente de Gestión del Proyecto, de acuerdo a las observaciones realizadas se plantea un Deductivo, el cual se tiene aprobado el monto de S/162,412.49 y ejecutado el monto de S/ 144,816.05, en tal sentido se tendría un Deductivo de S/ 17,596.44 soles. según Val F12B al 31 de mayo del 2024;** lo que haría un Presupuesto Total de Deductivo de Obra N° 01 en la suma de **S/ -17,596.44 (Menos: Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Seis con 44/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras, señalados en los folios N° 17 y 18, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador en Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Deductivo de Obra N° 01; correspondiente al Proyecto de Inversión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Pública denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Deductivo de Obra N° 01 por la suma de **-S/ 17,596.44 soles** con una incidencia de -0.11% respecto al expediente técnico inicial, cumplió con los requisitos para otorgarle la modificación de expediente técnico por Deductivo de Obra N° 01, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 18,608,758.07** (Dieciocho Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, por el monto de **-S/ 17,596.44 (Menos: Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Seis con 44/100 soles)**, con una incidencia de -0.11% respecto al expediente técnico inicial; haciendo un monto total de **S/ 18,608,758.07** (Dieciocho Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 07/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939

MODALIDAD : Administración Directa.

DESCRIPCION	MONTO
DEDUCTIVO DE GESTION DE PROYECTOS	S/ 17,596.44
TOTAL DEDUCTIVO	S/ 17,596.44

Con la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por **-S/ 17,596.44**, el nuevo costo del proyecto para que se registre en el banco de inversiones, asciende a **S/ 18,608,758.07**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2377939, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 18,608,758.07** (Dieciocho Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 07/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR	DENOMINACIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°01 (R.G.G.R. N°297-2022- GOREMAD/GGR)	MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°02 (R.G.G.R. N°096-2024- GOREMAD/GGR)	DEDUCTIVO N°01 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	14,072,530.42			
GASTOS GENERALES	GG	1,588,351.76	1,477,134.96		15,549,665.38
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	15,660,882.18	166,722.67		1,755,074.43
SUPERVISIÓN OBRA	SUP.O.	509,559.74	1,643,857.63		17,304,739.81
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	162,412.49	53,486.37	358,167.87	921,213.98
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	155,413.28		-17,596.44	144,816.05
					155,413.28



		Gobierno Regional Madre de Dios <small>Unidos Impulsamos el Desarrollo</small>	Gobernación Regional	Gerencia General Regional
---	---	--	-----------------------------	---------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	82,574.95	P_T				82,574.95
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	16,570,842.64		1,697,344.00	358,167.87	-17,596.44	18,608,758.07
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				10.24 %	2.16 %	-0.11 %	112.29 %

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR ADMINISTRACION DIRECTA	
COSTO DIRECTO	15,549,665.38
GASTOS GENERALES	1,755,074.43
COSTO TOTAL DE OBRA	17,304,739.81
COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	921,213.98
EXPEDIENTE TECNICO	82,574.95
GESTION DE PROYECTO	144,816.05
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	155,413.28
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	18,608,758.07

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: (Menos: Dieciocho Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primaria con Código N° 0206862 y del Nivel Secundaria con Código Modular N° 1544725 del Centro Poblado San Lorenzo, Distrito de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2377939, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL